

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADIÇACIÓN:

50 001 33 33 006 2016 00363 01

ACCIÓN: DEMANDANTE: DEMANDADO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**NESTOR ALBEIRO TORRES OROZCO** 

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

(COLPENSIONES)

De conformidad con el numeral 3 del artículo 247 del C.P.A.C.A, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada¹ contra la sentencia 14 de marzo de 2018², proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente auto a las partes conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A; y al delegado del Ministerio Público, en la forma y términos del numeral 3 del artículo 198 ibídem.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistyada

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Fols 100-108 C. de primera instancia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fols 84-90 C. de primera instancia..